

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 1401-06....y

Considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer de manera en particular los montos y modalidades de pago de la mencionada obra...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GRAL. BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°) DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras de cordón cuneta de la calle COLOMBIA entre BOLIVIA Y SAN VICENTE PALLOTTI Y calle PARAGUAY entre CHILE Y ARROYO LOS MOLLES de la localidad de Villa General Belgrano. -

Art. 2°) La ejecución de la Obra correrá por cuenta de la Municipalidad pudiendo el Departamento Ejecutivo llamar a licitación o contratar en forma directa o por concurso de precios de acuerdo al monto autorizado por la Ordenanza General de Presupuesto y exigiendo a las Empresas a contratar un Cincuenta por ciento (50 %) de Mano de Obra local.-

Art. 3°) La inspección y certificación de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Obras Públicas.-.....

Art.4°) La reposición de las veredas que hubiera que remover, será por cuenta de quién ejecute la obra, dicha reposición se incluye en el monto de la obra .-.....

DEL INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SUS ETAPAS

Art. 5°) La programación y ejecución de las obras como así también las compras y contrataciones necesarias para el normal avance de los trabajos, estarán a cargo del Departamento Ejecutivo.-.....

Art. 6°) El plan de avance de Obra de la etapa será determinado por el departamento Ejecutivo y estará sujeto a la percepción de los fondos contribuidos a tal fin por los propietarios frentistas y los vecinos y *lo* por la disponibilidad de los fondos que se pudieran procurar de otras fuentes de financiación si las hubiere.-.....

DEL PAGO DE LAS OBRAS

Art. 7°) Establézcase de obligatoriedad general de pago, a cargo de los propietarios beneficiarios de las parcelas afectadas. El que será exigible una vez ejecutada la obra correspondiente a su respectivo frente.-.....

Art. 8°) De acuerdo al Art. 7° establézcase el pago de la obra de acuerdo a los montos fijados, según las siguientes modalidades Formas de Pago:

a) CONTADO: Deberá hacerlo en un solo pago en las oficinas de la Municipalidad a efectuarse:

- Antes del inicio de la Obra con un valor de \$ 152.34 con un descuento del 20 % por metro lineal.
- Hasta el día de la finalización de los trabajos correspondientes a su propiedad con un valor de \$ 152.34 con un descuento del 10 % por metro línea

b) PLANES DE PAGO: Se realiza la siguiente modalidad de formas de pago:

3 (tres) cuotas mensuales pagaderas de \$ 53.06 por metro lineal en las Oficinas de la Municipalidad.

3 (tres) cuotas mensuales pagaderas de \$ 47.76 por metro lineal en las Oficinas de la Cooperativa de Luz.

6 (seis) cuotas mensuales pagaderas de \$ 27.67 por metro lineal en las Oficinas de la Municipalidad.

6 (seis) cuotas mensuales pagaderas de \$ 24.91 por metro lineal en las Oficinas de la Cooperativa de Luz.

12 (doce) cuotas mensuales pagaderas de \$ 14.98 por metro lineal en las Oficinas de la Cooperativa de Luz.

24 (doce) cuotas mensuales pagaderas de \$ 8.63 por metro lineal en las Oficinas de la Cooperativa de Luz.

36 (doce) cuotas mensuales pagaderas de \$ 6.51 por metro lineal en las Oficinas de la Cooperativa de Luz.

Para la manifestación de la opción de pago será considerado como único acto administrativo de expresión de voluntad por parte del contribuyente el pago de la primera cuota. El vencimiento de las mismas será a intervalos de treinta (30) días posteriores a esta fecha. Cada cuota tendrá tres (3) vencimientos con intervalos de siete días entre sí, más el interés que para idéntico caso la Ordenanza Tarifaria 2009 establece sobre el tributo a la Propiedad Inmueble.-

Art. 9º) A los fines de lo establecido en el Art. 5º) de la Ord. 1498/08, establézcase que el área Social de la Municipalidad dictamine los casos que se consideren excepcionales, producto de carencias o situaciones de riesgo como única justificación.-.....

DE LAS SANCIONES

Art.10º) Las cuotas o montos totales abonados posteriores a su vencimiento llevarán el recargo que establezca la Ordenanza 1498/08.-.....

Art. 11º) La deuda original por las obras continuará como carga del inmueble afectado hasta su cancelación total, siendo responsable en caso de transferencia el nuevo propietario. _____

Art. 12º) La falta de pago en tiempo y forma dejará automáticamente en mora a los propietarios, y el Departamento Ejecutivo previo certificado de deuda tramitará el cobro por vía de apremio judicial.-.....

Art. 13º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art.. 14º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009) .-.....

Ordenanza N° 1536- 09.-

Folios N° 1447 /1448 /1449 .-

J.F./a.s.-